

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso informando que la ARL COLMENA SEGUROS S.A. no ha dado respuesta al requerimiento realizado mediante auto 674 del 19 de agosto de 2021, y el proceso tiene audiencia programada para el nueve (9) de septiembre de 2021 a las dos de la tarde (2:00p.m.). Sírvase proveer.

Santiago de Cali, Ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	RENNY MARTÍNEZ TORRES
Demandado:	TOLEDO TEXTILES Y MANUFACTURAS S.A.S.
Radicación:	76001 31 05 011 2017 00287 00
Tema:	CULPA PATRONAL

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 807

Santiago de Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En vista del informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la ARL COLMENA SEGUROS S.A. **no ha dado respuesta al requerimiento que por segunda vez** se realizó mediante auto 674 del 19 de agosto de 2021, en el que se le solicitó que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la providencia, remitiera con destino al presente proceso, copia de la documental relacionada con el accidente de trabajo sufrido el 09 de diciembre de 2013, por el señor RENNY MARTÍNEZ TORRES identificado con la cedula de ciudadanía No. No. 16.377.066, en especial de la asistencia médica, proceso de recuperación, conceptos médicos y calificación de la pérdida de la capacidad laboral.

Por lo anterior, se hace necesario abrir INCIDENTE POR DESACATO A ORDEN JUDICIAL a la ARL COLMENA SEGUROS S.A. por el incumplimiento a la orden de aportar prueba documental.

De otra parte, y teniendo en cuenta que para agotar las etapas previstas en el articulo 80 del CPLSS es necesario contar con la documental solicitada, el Despacho procederá a aplazar la audiencia fijada para el 09 de septiembre de 2021 a las 2:00 p.m. a espera de que se allegue la documental solicitada.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E :

PRIMERO: ABRIR, en cuaderno aparte, INCIDENTE DE DESACATO a la **ARL COLMENA SEGUROS S.A.**, conforme a lo explicado en la parte motiva.

SEGUNDO: APLAZAR la audiencia que se tenía prevista para el día 8 de septiembre de 2021 a la 02:00 P.M., por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Laboral 011
Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efd0b987a16422fede15d1d165b248164ed9a62c4b28860c7ba7b19a6e7bfb5f

Documento generado en 08/09/2021 04:33:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>